



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1546/2016

DENIEGA PARCIALMENTE ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON ALBERTO SMOLJANOVIC.

Santiago, 29/ 03/ 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 8° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.285 de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado; el Decreto N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 20.285, y la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 29 de febrero del año en curso se recepcionó en el Servicio Agrícola y Ganadero la solicitud de acceso a información pública folio AR006T0000494, presentada por don Alberto Smoljanovic, mediante la cual se requiere lo siguiente:
“(...) solicito a usted entregar información del faenamiento de ovino y bovino de las plantas faenadoras de la región y de las salidas de roll on roll off. La información requerida es de Enero 2015 hasta la fecha.”.
2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, inciso primero de la Ley de Transparencia, *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta Ley”.*
3. Que, por su parte, el artículo 5° del citado texto legal dispone que son públicos los actos y Resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, los procedimientos que se utilicen para su dictación, la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, salvo que concurra alguna de las excepciones establecidas en la ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado.
4. Que, a su turno, el artículo 20 de la referida ley preceptúa que cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad competente del Servicio requerido deberá comunicar a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que le asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados.
5. Que, en relación a la información sobre faenamiento de ovinos y bovinos de las plantas faenadoras de la Región de Magallanes, desde el mes de enero de 2015, es del caso indicar que este Servicio mediante cartas N°s. 1342/2016, 1343/2016, 1344/2016, 1345/2016, 1346/2016, y 1347/2016, notificó a las empresas Frigorífico Swanhouse, Matadero Magallanes Ltda., Sociedad Koba Ltda., Frigorífico Patagonia S.A., Comercial Mac Lean y Cia Ltda. y a la Soc. Com. José Marín Antonín y Cia. Ltda., respectivamente, con el objeto de que tomaran conocimiento de dicha solicitud y ejercieran su derecho de oposición en el evento que lo estimaran pertinente.
6. Que, del total de empresas notificadas, la sociedad Matadero Magallanes Ltda. se opuso en forma expresa a la entrega de la información, invocando la causal de secreto o reserva prevista en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de

las personas, entre otros, sus derechos de carácter comercial o económicos.

7. Que, las empresas José Marín Antonín y Cia Ltda. y Frigorífico Patagonia S.A., encontrándose notificadas, no han manifestado su oposición a entregar la información solicitada, por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, inciso tercero de la Ley N° 20.285, se entiende que el tercero accede a la publicidad de la información.
8. Que, por su parte, las cartas remitidas a las empresas Comercial Mac Lean y Cia Ltda., Sociedad Koba Ltda. y Frigorífico Swanhouse, según información de Correos de Chile no han llegado a su destino, lo cual ha impedido conocer la decisión de esos terceros en cuanto a denegar o entregar la información requerida.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, se estima que la información solicitada, en el evento de divulgarse, podría afectar los derechos comerciales de las empresas referidas en el considerando precedente; por tanto, en la especie, concurriría la causal de secreto o reserva del artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285.
10. Que, en relación a la segunda parte de la solicitud, esto es, salidas roll on roll off de la Región de Magallanes, desde el mes de enero de 2015, el Servicio estima que se trata de información de carácter público, por tanto, se dará acceso a la misma.

RESUELVO:

1. DENIÉGASE parcialmente la entrega de la información requerida por don Alberto Smoljanovic, mediante su solicitud de acceso a la información pública folio AR006T0000494, de fecha 29 de febrero de 2016, en el sentido de omitir la entrega de la información de las empresas referidas en los considerandos 6° y 8° de la presente resolución, en virtud de la causal de secreto o reserva prevista en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285.
2. ENTRÉGASE al solicitante los datos requeridos de las empresas José Marín Antonín y Cia Ltda. y Frigorífico Patagonia S.A., por no haberse opuesto a la entrega de la información, y, además, los antecedentes de salidas roll on roll off de la Región de Magallanes.
3. La presente resolución podrá ser impugnada ante el Consejo para la Transparencia, mediante la interposición de la reclamación a que se refiere el artículo 24 de la Ley N° 20.285, dentro del plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud AR006T0000494	Digital			
Carta de Oposición Matadero Magallanes	Digital			
Faenamientos 2015	Digital			
Faenamientos 2016	Digital			
Salidas Roll on Roll of 2015	Digital			
Salidas Roll on Roll of 2016	Digital			

MPF/MMH

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Alberto Smoljanovic

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/39C198C43346886A5758B102F1B382AC958C340F>